RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 023
28 de enero de 2022

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción integrado de la Empresa de Seguridad del Oriente S.A.S. – ESO RIONEGRO S.A.S".

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE
ESO RIONEGRO S.A.S

En ejercicio de las facultades legales, y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo previsto en artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

2. Que de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, estableció que para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, que incluye el Plan de Acción, que deberá ser publicado en la página web de cada una de las entidades y se constituye en el único mecanismo de consulta de otras entidades que requieran la información.

3. Que el Decreto 1499 de 2017, reglamentó el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de organismos y entidades del Estado, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

4. Que el Decreto 612 de 2018, fijó las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de acción por parte de las entidades del Estado.

5. Que teniendo en cuenta que la planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la Misión de la Entidad, mediante el señalamiento de Objetivos y Metas a ejecutar en el respectivo año, se definió el Plan de Acción Anual de la Empresa de Seguridad del Oriente ESO RIONEGRO S.A.S, el cual contiene el Plan Acción de cada una las dependencias de la Entidad con sus correspondientes acciones, objetivos, metas, fechas de cumplimiento y responsables, debidamente alineados con la Planeación Estratégica, la misión y la visión de la Entidad.

Por lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción Integrado de la Empresa de Seguridad del Oriente ESO RIONEGRO S.A.S, para la vigencia 2022, como un instrumento eficaz y necesario en la planeación del actuar diario de cada uno de los procesos y servidores el cual integra los siguientes planes:

1. Plan de Acción 2022
2. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
3. *Plan Anual de Adquisiciones 2022*
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan de Bienestar, Capacitación e incentivos
7. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
8. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

ARTÍCULO SEGUNDO: La responsabilidad de la ejecución y cumplimiento del Plan de Acción Integrado 2022 está determinada en todos y cada uno de los integrantes de los procesos y la responsabilidad de la implementación de los mecanismos de seguimiento y control estarán a cargo del Jefe de Control Interno, dentro de los términos que establece la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Este plan será publicado en la página web de la Entidad www.eso.gov.co, en los términos que requiere la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: *El Plan de Acción Integrado 2022* se anexa y hace parte integral de esta resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de fecha de su expedición.

Dada en Rionegro, el 28 de enero de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR AUGUSTO SERNA GALLO
Gerente General

Proyectó: Clariza María Sánchez cardona
Secretaria General